



ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 010-2022-MDCG

Castillo Grande, 25 de agosto del 2022.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N° 192-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 26 de julio del 2022 suscrito por la Gerente de Planificación y Presupuesto; el INFORME N° 217-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 25 de julio de 2022 del Gerente de la Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande por el cual solicita aprobación en Sesión de Concejo del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS INTENSAS Y FENÓMENO DEL NIÑO, Y EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE 2022" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

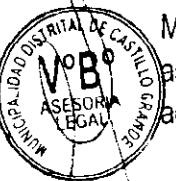
Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, textualmente expresa lo siguiente: Corresponde al Concejo Municipal: Aprubar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. El artículo 40° señala: Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, por su lado el artículo 46° dispone: Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar;

Que, en esa línea, mediante Ordenanza Municipal N°012-2021-MDCG, de fecha 31 de Agosto del 2021, se aprueba el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS INTENSAS Y FENÓMENO DEL NIÑO, Y EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE 2021";

Que, con informe de vistos el Gerente de la Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita se derogue la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDCG de fecha 31 de agosto del 2021 y se apruebe mediante nueva Ordenanza la propuesta presentada del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS INTENSAS Y FENÓMENO DEL NIÑO, Y EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE 2022";

Que, mediante INFORME N° 192-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 25 de julio de 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal para ejecutar los planes de contingencia en mención.

En ese sentido, el Artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través





ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 010-2022-MDCG

de resoluciones de concejo. (...)

Que, el artículo 20 inciso 3 expresa que son atribuciones del Alcalde: Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Dentro de este contexto se ha valorado, que la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, consiente de su rol y responsabilidad en la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción, dentro del marco de la Ley N°29664- Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD y su Reglamento, viene impulsando acciones para hacer frente a la probabilidad de eventos extremos por la ocurrencia del Fenómeno del Niño, por lo que se hace necesario articular en el distrito: El Plan de Contingencia Periodo de Lluvias Intensas y Fenómeno del Niño, y el Plan de Contingencia ante Heladas y Friaje 2022;

Por lo que, teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades; por mayoría de votos, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS INTENSAS Y FENÓMENO DEL NIÑO, Y EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS INTENSAS Y FENÓMENO DEL NIÑO 2022, cuyo texto se encuentra conformado por cuarenta y tres (43) folios, y el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE 2022, cuyo texto se encuentra conformado por cuarenta y siete (47) folios.

ARTICULO SEGUNDO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N°012-2021-MDCG, de fecha 31 de agosto del 2021, que entre otros resuelve aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS INTENSAS Y FENÓMENO DEL NIÑO 2021, Y EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE 2021;

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal bajo responsabilidad;

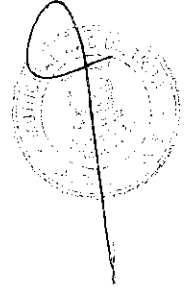
ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR al señor Alcalde para que por Decreto de Alcaldía pueda dictar las medidas complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO